



# Asamblea General

Distr. limitada  
3 de octubre de 2018  
Español  
Original: inglés

**Septuagésimo tercer período de sesiones**  
Tema 119 del programa  
**Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio**

**Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Asamblea General**

## **Declaración política de la Tercera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles**

*La Asamblea General*

*Adopta* la siguiente declaración política aprobada por la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles el 27 de septiembre de 2018:

## **Declaración política de la Tercera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles**

### **Es hora de actuar: aceleremos nuestra respuesta para hacer frente a las enfermedades no transmisibles en pro de la salud y el bienestar de las generaciones presentes y futuras**

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de los Estados y Gobiernos, reunidos en las Naciones Unidas el 27 de septiembre de 2018 para realizar un examen amplio de los desafíos y las oportunidades en el cumplimiento de nuestros compromisos vigentes en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles y la promoción de la salud mental, habida cuenta de que esas enfermedades constituyen un gran desafío para la salud y el bienestar de nuestros pueblos y para el desarrollo sostenible,

1. Reafirmamos enérgicamente nuestro compromiso político de acelerar la aplicación de la declaración política de 2011 y el documento final de 2014 de las anteriores reuniones de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles<sup>1</sup>, que siguen inspirando nuestra acción y catalizando nuestros esfuerzos, y, en consonancia con la Agenda 2030 para el

<sup>1</sup> Resolución 66/2, anexo, y resolución 68/300.



Desarrollo Sostenible<sup>2</sup>, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles de aquí a 2030 mediante su prevención y tratamiento y promover la salud mental y el bienestar, atendiendo a sus factores de riesgo y a los determinantes de la salud;

2. Reafirmamos la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>3</sup>;

3. Reafirmamos el derecho de todo ser humano, sin distinción de ningún tipo, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y reconocemos que la salud es un requisito previo, además de un resultado y un indicador, de las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

4. Reconocemos que las medidas adoptadas para cumplir los compromisos contraídos en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles no están a la altura de las necesidades y que los niveles de progreso y de inversión hasta la fecha son insuficientes para alcanzar la meta 3.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que el mundo aún ha no cumplido su promesa de poner en práctica medidas a todos los niveles para reducir el riesgo de muerte prematura y discapacidad a causa de enfermedades no transmisibles;

5. Reconocemos los progresos alcanzados por algunos países en el cumplimiento de los compromisos contraídos en 2011 y 2014 en materia de prevención y control de cuatro de las principales enfermedades no transmisibles, a saber, las enfermedades cardiovasculares, la diabetes, el cáncer y las enfermedades respiratorias crónicas, mediante la reducción de sus principales factores de riesgo comunes, a saber, el consumo de tabaco, el uso nocivo del alcohol, la alimentación poco saludable y la inactividad física, y la atención a los determinantes sociales, económicos y ambientales de las enfermedades no transmisibles y los efectos de los factores económicos, comerciales y de mercado, así como la mejora de la gestión de las enfermedades para reducir las tasas de morbilidad, discapacidad y mortalidad;

6. Reconocemos que muchos países siguen enfrentándose a dificultades considerables en el cumplimiento de sus compromisos y seguimos profundamente preocupados por el hecho de que la carga de las enfermedades no transmisibles siga aumentando de manera desproporcionada en los países en desarrollo y de que cada año mueran 15 millones de personas de entre 30 y 69 años de edad por enfermedades no transmisibles y el 86% de estas muertes prematuras ocurran en los países en desarrollo;

7. Expresamos grave preocupación por el hecho de que el enorme costo humano y económico de las enfermedades no transmisibles venga a agravar la pobreza y la desigualdad y ponga en peligro la salud de los pueblos y el desarrollo de los países, dado que en los 15 próximos años el costo económico para los países en desarrollo superará los 7 billones de dólares de los Estados Unidos;

8. Acogemos con beneplácito el hecho de que la Asamblea General proclamara el período de 2016-2025 Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición y de que esté fomentando su implementación;

9. Acogemos con beneplácito la celebración de la Conferencia Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre las Enfermedades No Transmisibles, organizada por los Gobiernos de la Federación de Rusia, Finlandia y el Uruguay y la Organización Mundial de la Salud en Montevideo del 18 al 20 de octubre de 2017, y

---

<sup>2</sup> Resolución 70/1.

<sup>3</sup> Resolución 69/313, anexo.

su documento final titulado “Hoja de ruta de Montevideo 2018-2030 sobre la lucha contra las enfermedades no transmisibles como prioridad de desarrollo sostenible” como contribución al proceso preparatorio de la tercera reunión de alto nivel y recordamos la resolución 71.2 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 26 de mayo de 2018<sup>4</sup>;

10. Acogemos con beneplácito el informe de la Comisión Independiente de Alto Nivel de la Organización Mundial de la Salud sobre Enfermedades No Transmisibles titulado “Es hora de actuar” y tomamos nota de sus recomendaciones;

11. Reconocemos que los trastornos mentales y otras afecciones de salud mental, así como los trastornos neurológicos, contribuyen a la carga mundial que representan las enfermedades no transmisibles y que las personas que viven con trastornos mentales y otras afecciones de salud mental pueden ser objeto de estigma y discriminación y ser más susceptibles de sufrir violaciones y abusos contra sus derechos humanos y también de estar expuestas a un mayor riesgo de contraer otras enfermedades no transmisibles y, por lo tanto, de tener mayores tasas de morbilidad y mortalidad, y que solo la depresión afecta a 300 millones de personas en todo el mundo y es la principal causa de discapacidad a nivel mundial;

12. Reconocemos la considerable repercusión de las enfermedades no transmisibles en los niños, que es motivo de gran preocupación, en particular el aumento de la obesidad infantil, siendo conscientes de que los niños que tengan la oportunidad de crecer y desarrollarse en un entorno saludable que responda a sus necesidades, incluida la lactancia materna, y que a edades tempranas fomente y aliente los comportamientos y estilos de vida saludables, en particular las opciones dietéticas saludables y la actividad física regular, y promueva el mantenimiento de un peso sano puede reducir enormemente el riesgo de padecer enfermedades no transmisibles en la edad adulta;

13. Reconocemos la repercusión de las enfermedades no transmisibles en las personas de edad, que es motivo de particular preocupación dada la proporción cada vez mayor de personas de edad, y reconocemos que esas personas tienen un mayor riesgo de padecer múltiples enfermedades no transmisibles, lo que constituye un gran desafío para los sistemas de salud;

14. Reconocemos que la incorporación de una perspectiva de género a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles es fundamental para comprender y atender los riesgos para la salud y las necesidades de las mujeres y los hombres de todas las edades, prestando particular atención a la repercusión de las enfermedades no transmisibles en las mujeres en todos los entornos;

15. Reafirmamos que recaen en los Gobiernos a todos los niveles el papel y la responsabilidad primordiales de responder al desafío de las enfermedades no transmisibles mediante la elaboración de respuestas nacionales adecuadas de carácter multisectorial para su prevención y control y de promover y proteger el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y recalamos la importancia de aplicar enfoques pangubernamentales y pansociales, así como enfoques de salud en todas las políticas, enfoques basados en la equidad y enfoques del ciclo vital;

16. Reconocemos que otras partes interesadas también comparten la responsabilidad y pueden contribuir a crear un entorno que propicie la prevención y el control las enfermedades no transmisibles, y reconocemos la necesidad de congregar a la sociedad civil y el sector privado con el fin de movilizar todos sus

---

<sup>4</sup> Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA71/2018/REC/1.

recursos disponibles, según proceda, para aplicar respuestas nacionales de prevención y control de las enfermedades no transmisibles,

Por consiguiente, nos comprometemos a intensificar nuestros esfuerzos y a llevar adelante la aplicación de las medidas siguientes:

17. Fortalecer nuestro compromiso, como Jefes de Estado y de Gobierno, de proporcionar liderazgo estratégico para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles promoviendo una mayor coherencia y coordinación mediante enfoques pangubernamentales y que incorporen la salud en todas las políticas y fomentando la participación de las partes interesadas en una enérgica actuación y respuesta en forma apropiada, coordinada, integral e integrada a nivel de toda la sociedad;

18. Intensificar el cumplimiento de los compromisos contraídos en 2011 y 2014 en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles mediante respuestas multisectoriales ambiciosas en el plano nacional y contribuir así a la implementación general de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular mediante la integración en todo el ciclo vital de las medidas de prevención y control de las enfermedades no transmisibles y la promoción de la salud mental y el bienestar;

19. Aplicar, conforme a la asignación de prioridades decidida por los propios países, una serie de intervenciones y buenas prácticas eficaces en función del costo, asequibles y con base empírica, entre ellas las recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles que puedan hacerse extensibles de unas poblaciones a otras a fin de promover la salud, tratar a las personas con enfermedades no transmisibles y proteger a quienes corran riesgo de contraer esas enfermedades, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad;

20. Intensificar el cumplimiento de los compromisos contraídos en 2011 y 2014 de reducir el consumo de tabaco, el uso nocivo del alcohol, la alimentación poco saludable y la inactividad física, teniendo presentes, según proceda, las intervenciones recomendadas por la Organización Mundial de la Salud para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles<sup>5</sup>, en consonancia con las prioridades y metas nacionales;

21. Promover y aplicar medidas de políticas, legislación y regulación, incluidas medidas fiscales cuando proceda, con miras a reducir al mínimo los efectos de los principales factores de riesgo para las enfermedades no transmisibles y promover una alimentación y unos estilos de vida saludables;

22. Acelerar la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco<sup>6</sup> por sus Estados partes, al tiempo que continúan aplicándose medidas de control del tabaco sin ninguna injerencia de la industria tabacalera, y alentar a otros países a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes en el Convenio;

---

<sup>5</sup> Por ejemplo, el Plan de Acción Mundial de la Organización Mundial de la Salud para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2020, el Plan de Acción de la Organización Mundial de la Salud sobre Salud Mental 2013-2020, la Estrategia y Plan de Acción Mundiales de la Organización Mundial de la Salud sobre el Envejecimiento y la Salud 2016-2020, el Plan de Acción Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre Actividad Física 2018-2030, la Estrategia Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud y la Estrategia Mundial de la Organización Mundial de la Salud para Reducir el Uso Nocivo del Alcohol, así como el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

<sup>6</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2302, núm. 41032.

23. Aplicar intervenciones eficaces en función del costo y con base empírica para detener el aumento del sobrepeso y la obesidad, en particular la obesidad infantil, teniendo presentes las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y las prioridades nacionales;
24. Elaborar, según proceda, un proyecto nacional de inversión en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles para aumentar la conciencia sobre la carga que imponen las enfermedades no transmisibles al sistema de salud pública nacional, las desigualdades en materia de salud y la relación entre las enfermedades no transmisibles, la pobreza y el desarrollo social y económico, el número de vidas que podrían salvarse y el rendimiento de la inversión;
25. Establecer o fortalecer los mecanismos de diálogo entre múltiples interesados, según proceda, para la ejecución de planes de acción nacionales multisectoriales de prevención y control de las enfermedades no transmisibles a fin de alcanzar las metas nacionales;
26. Intercambiar con los asociados mundiales y regionales información sobre experiencias, incluidos los logros conseguidos y los desafíos encontrados, en la aplicación de políticas y programas nacionales para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y promover la salud, a fin de seguir profundizando el saber mundial y ampliando la base empírica sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida, también en relación con la medicina tradicional, para promover la adopción de medidas con conocimiento de causa;
27. Invertir en investigación, entre otras cosas en materia de medidas de salud pública, sobre la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades y el papel que desempeña el sector de la salud a ese respecto, y sobre nuevas opciones terapéuticas de prevención y terapias eficaces en función del costo;
28. Adoptar las medidas necesarias para reconocer el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental en todo el ciclo vital, respetando las obligaciones de derechos humanos y atendiendo las necesidades de salud específicas de los niños, las mujeres, las personas de edad, las personas con discapacidad y otras personas que son más vulnerables a las enfermedades no transmisibles;
29. Adoptar medidas para preparar mejor a los sistemas sanitarios para responder a las necesidades de una población que envejece con rapidez, en especial la necesidad de atención preventiva, curativa, paliativa y especializada para las personas de edad, teniendo en cuenta la carga desproporcionada que suponen las enfermedades no transmisibles en las personas de edad y el hecho de que el envejecimiento de la población es un factor que contribuye a la creciente incidencia y prevalencia de las enfermedades no transmisibles;
30. Intensificar las iniciativas encaminadas a utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones, por ejemplo en el terreno de la ciber salud y la salud móvil y otras soluciones innovadoras, entre otras cosas promoviendo las alianzas público-privadas para acelerar la adopción de medidas ambiciosas de prevención y control de las enfermedades no transmisibles;
31. Aumentar la conciencia mundial, la acción y la cooperación internacional sobre los factores de riesgo ambientales para dar respuesta al elevado número de muertes prematuras por enfermedades no transmisibles atribuidas a la exposición del ser humano a la contaminación del aire interior y exterior, recalcando la importancia particular de la cooperación intersectorial para hacer frente a esos riesgos de salud pública;

32. Promover las comunidades sanas atendiendo a los efectos que causan para las enfermedades no transmisibles los determinantes ambientales, como la contaminación del aire, el agua y el suelo, la exposición a los productos químicos, el cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos, así como la forma en que se planifican y desarrollan las ciudades y los asentamientos humanos, entre otras cosas respecto del transporte sostenible y la seguridad urbana, para promover la actividad física, la integración social y la conectividad;
33. Alentar a que se adopten enfoques holísticos de la salud y el bienestar mediante la actividad física regular, como el deporte, el esparcimiento y el yoga, para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y promover estilos de vida saludables, entre otras cosas mediante la educación física;
34. Empoderar a las personas para tomen decisiones con conocimiento de causa favoreciendo un entorno propicio, reforzando la alfabetización sanitaria por medio de la educación y llevando a cabo campañas dirigidas a la población en general y a grupos determinados en los medios de comunicación y los medios sociales que eduquen al público acerca de los perjuicios del hábito de fumar o el consumo de tabaco y la exposición al humo ajeno, el uso nocivo del alcohol y el excesivo consumo de grasas, en particular grasas saturadas y grasas trans, azúcares y sal, y promuevan el consumo de frutas y verduras, así como la alimentación sostenible que sea sana y equilibrada y la reducción de las conductas sedentarias;
35. Fortalecer los sistemas sanitarios y reorientarlos en pos de la cobertura sanitaria universal y la mejora de los resultados en materia de salud, y del logro de sistemas sanitarios de atención primaria y especializada de alta calidad, integrados y centrados en las personas para la prevención, la detección y el control de las enfermedades no transmisibles y los trastornos de salud mental y otras afecciones de salud mental conexos, a lo largo del ciclo vital, lo que comprende el acceso a servicios de diagnóstico, medicamentos, vacunas, tecnología y cuidados paliativos esenciales que sean seguros, asequibles, eficaces y de calidad, e información comprensible, de alta calidad y pensada para el paciente sobre el uso de esos servicios, así como sistemas de información sobre la gestión sanitaria y un personal de salud adecuado y bien formado y equipado;
36. Promover un mayor acceso a medicamentos, diagnósticos y demás tecnologías que sean asequibles, seguros, eficaces y de calidad, reafirmando el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) enmendado de la Organización Mundial del Comercio, y reafirmando también la Declaración de Doha de 2001 relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en que se reconoce que los derechos de propiedad intelectual deben ser interpretados y aplicados de una manera que apoye el derecho de los Estados Miembros de proteger la salud pública y, en particular, de promover el acceso a los medicamentos para todos, y se señala la necesidad de incentivos apropiados para el desarrollo de nuevos productos sanitarios;
37. Aplicar medidas destinadas a mejorar la salud mental y el bienestar, en particular estableciendo servicios y tratamientos integrales para las personas que viven con trastornos mentales y otras afecciones de salud mental e integrándolos en las respuestas nacionales a las enfermedades no transmisibles, y atendiendo a los determinantes sociales y a las necesidades de salud de esas personas, respetando plenamente sus derechos humanos;
38. Promover el acceso a servicios asequibles de diagnóstico, detección, tratamiento y atención y a las vacunas que reducen el riesgo de cáncer, como parte del enfoque amplio de la prevención y control de cáncer de cuello uterino y de mama;

39. Integrar, según proceda, las respuestas a las enfermedades no transmisibles y a las enfermedades transmisibles, como el VIH/sida y la tuberculosis, especialmente en los países con las tasas más altas de prevalencia, teniendo presentes los vínculos entre esas enfermedades;
40. Fortalecer la formulación y la aplicación de políticas, especialmente para fomentar la resiliencia de los sistemas sanitarios y los servicios e infraestructuras de salud para tratar a las personas que viven con enfermedades no transmisibles y prevenir y controlar sus factores de riesgo en situaciones de emergencia humanitaria, en particular antes, durante y después de los desastres naturales, con especial atención a los países más vulnerables a los efectos del cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos;
41. Realizar todos los esfuerzos necesarios para movilizar la implicación y participación plenas, activas y responsables de todas las partes interesadas pertinentes en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles;
42. Promover una verdadera implicación de la sociedad civil para que aliente a los Gobiernos a que elaboren respuestas nacionales ambiciosas de carácter multisectorial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y contribuya a su aplicación, y forjar asociaciones y alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, evalúen los progresos realizados, presten servicios, den resonancia a las voces de las personas que viven con enfermedades no transmisibles y que se ven afectadas por ellas y creen conciencia sobre esas personas;
43. Colaborar con el sector privado, teniendo presentes las prioridades y los objetivos nacionales en materia de salud, para que haga una contribución sustancial y efectiva a la aplicación de las respuestas nacionales a las enfermedades no transmisibles a fin de alcanzar la meta 3.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre las enfermedades no transmisibles, prestando la debida atención a gestionar los conflictos de intereses;
44. Invitar al sector privado a que refuerce su compromiso y su contribución a la aplicación de las respuestas nacionales para prevenir, controlar y tratar las enfermedades no transmisibles a fin de alcanzar los objetivos en materia de salud y desarrollo:
- a) Promoviendo y creando entornos laborales saludables y seguros mediante la aplicación de medidas de salud ocupacional, lo que incluye establecer lugares de trabajo libres de tabaco, y a través de buenas prácticas empresariales, programas de promoción de la salud en el lugar de trabajo y planes de seguro médico, según proceda;
  - b) Alentando a los agentes económicos en el ámbito de la producción y el comercio de alcohol, según proceda, a que contribuyan a reducir el uso nocivo del alcohol en sus áreas de actividad básicas, teniendo en cuenta los contextos culturales y religiosos nacionales;
  - c) Adoptando medidas concretas, cuando sea pertinente, para eliminar la comercialización, publicidad y venta de productos alcohólicos a menores;
  - d) Avanzando en la producción y promoción de los productos alimenticios acordes con una alimentación saludable, haciendo un mayor esfuerzo por reformularlos para proporcionar opciones saludables y nutritivas, reduciendo el uso excesivo de sal, azúcares y grasas, en particular grasas saturadas y grasas trans, y suministrando la debida información sobre el contenido de esos nutrientes, teniendo presentes las directrices internacionales sobre el etiquetado nutricional;
  - e) Comprometiéndose a seguir reduciendo la exposición de los niños a la promoción de alimentos y bebidas con elevado contenido de grasas, en particular

grasas saturadas y grasas trans, azúcares o sal y los efectos de esa exposición en los niños, en consonancia con la legislación nacional, cuando proceda;

f) Contribuyendo a hacer todavía más accesibles y asequibles los medicamentos y la tecnología seguros, eficaces y de calidad para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles;

45. Establecer o fortalecer mecanismos nacionales transparentes de rendición de cuentas respecto de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, teniendo en cuenta las actividades de los Gobiernos en materia de formulación, aplicación y seguimiento de las respuestas nacionales para hacer frente a las enfermedades no transmisibles y los mecanismos de rendición de cuentas existentes a nivel mundial;

46. Comprometernos a movilizar y asignar recursos suficientes, previsibles y sostenidos para las respuestas nacionales en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles y promover la salud mental y el bienestar por cauces nacionales, bilaterales y multilaterales, entre ellos la cooperación internacional y la asistencia oficial para el desarrollo, y seguir estudiando el establecimiento de mecanismos innovadores de financiación de carácter voluntario y de alianzas, en particular con el sector privado, para promover la actuación a todos los niveles;

47. Exhortar a la Organización Mundial de la Salud a que siga ejerciendo su liderazgo, en su calidad de autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional, para contribuir a los esfuerzos de los Estados Miembros por prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles mediante la continuación y el fortalecimiento de su labor normativa y de fijación de normas y su capacidad de elaborar y proporcionar cooperación técnica, asistencia y asesoramiento en materia de políticas a los Estados Miembros, así como aumentar su colaboración y diálogo con múltiples interesados, en particular por conducto del mecanismo de coordinación mundial de la Organización Mundial de la Salud para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles;

48. Exhortar además a la Organización Mundial de la Salud a que continúe con la promoción y el seguimiento de la acción mundial de prevención y control de las enfermedades no transmisibles coordinando la labor con otros organismos de las Naciones Unidas, los bancos de desarrollo y otras organizaciones regionales e internacionales, en particular estudiando nuevos mecanismos de financiación, aplicación, seguimiento y evaluación y rendición de cuentas;

49. A fin de aplicar esas medidas, nos comprometemos a actuar unidos para crear un mundo justo y próspero en que todas las personas puedan ejercer sus derechos y disfrutar de igualdad de oportunidades de llevar una vida sana en un mundo libre de la carga evitable de las enfermedades no transmisibles;

50. Solicitamos al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, y en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y los fondos, programas y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, presente a la Asamblea General a más tardar a fines de 2024, para su examen por los Estados Miembros, un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente declaración política, como preparativo de una reunión de alto nivel para realizar un examen amplio en 2025 de los progresos alcanzados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y la promoción de la salud mental y el bienestar.